



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día Tres de Marzo de Dos Mil Diez.

ASISTENTES	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
	Alcalde-Presidente	D. FIDEL MONTEJO CASTILLA
	Concejal	D. VALENTÍN SÁNCHEZ ESCRIBANO
	Concejal	D. RAFAEL CALVO NOREÑA
	Concejal	D ^a . ANTONIA ALMARAZ BARBERO
	-----	-----

SECRETARIA-INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a TRES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar Sesión Extraordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Fidel Montejo Castilla, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las Trece Horas Treinta Minutos y en presencia de Cuatro Concejales del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 11 de Febrero de 2010, distribuida con la convocatoria. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ninguno de los Concejales que asistieron a la sesión hace uso de la palabra por lo que queda aprobado por unanimidad dicho Acta, y será trascrita al Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

2.- Propuesta para la adjudicación de Contrato para la enajenación mediante venta de solares municipales con destino a la promoción de Viviendas de Protección Pública.

Visto el expediente administrativo que se tramita en estas dependencias para la "Enajenación de 12 solares municipales procedentes de la reparcelación del Sector AU1® de las Normas Subsidiarias Municipales, de uso residencial, con destino a la promoción de viviendas con protección pública", en un único lote.

Resultando que, de acuerdo con el informe de Secretaría, le son de aplicación las siguientes Normas:

- *Artículos 123 y siguientes de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.*
- *Artículos 368 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero y modificado por Decreto 45/2009 de 9 de julio.*
- *Artículos 8.1 c) y 30.2 de la Ley [33/2003](#), de 3 de noviembre, del patrimonio de las Administraciones Públicas.*
- *Artículo 47.2m) de la Ley [7/1985](#), de 2 de abril, RBRL, modificada por la Ley [57/2003](#), de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.*
- *Artículos 79 y 111 del RDL [781/1986](#), de 18 de abril, Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
- *Artículo 5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley reguladora de haciendas locales.*
- *Artículos 109, 112, 113, 114, 118 i 119 del Real Decreto [1372/1986](#), de 13 de junio, Reglamento de bienes de las entidades locales.*
- *Artículos 4.1p), 20, 93, 94, 153, 154d), 161, 162 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.*

Resultando que constan en el expediente todos los documentos previstos legalmente para poder efectuar esta venta y que, una vez que fue aprobado por este Órgano el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en sesión celebrada el día 24 de Septiembre de 2009, fue remitido el expediente completo al Órgano competente de la Comunidad Autónoma, competencia delegada actualmente en la Excma. Diputación Provincial de Salamanca la cuál, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2009, se dio por enterada de la enajenación mediante venta de los inmuebles propuestos por la Corporación Local de Aldearrubia para la promoción de vivienda pública.

Resultado que fue remitido anuncio de licitación al Boletín Oficial de la Provincia y que con fecha 7 de Enero de 2010 (corrección errores 21 de enero) fue publicado, abriéndose un periodo para presentación de proposiciones, tal y como consta en la certificación expedida por la Secretaria del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Resultando que la Mesa de Contratación se reunió el día 12 de Febrero de 2010 a los efectos previstos legalmente de estudio y calificación de la documentación presentada y apertura de las proposiciones de los licitadores, siendo el resultado que una de las empresas no presentaba la acreditación de haber constituido la garantía provisional a favor del Ayuntamiento así como la solvencia financiera, económica y técnica necesaria según el Pliego de Condiciones.

Para subsanar esta falta de documentación de una de las empresas, esta Corporación Local se puso en contacto con el contratista el cuál informó que no había constituido la garantía así como que la acreditación de su solvencia no había sido un olvido sino que era imposible su presentación ante el órgano de contratación puesto que la empresa que tenía era deudora en cantidades importantes y había decidido acudir a la licitación del Ayuntamiento de Aldearrubia como empresario individual y no tenía aval bancario ni había realizado otras promociones de vivienda.

Ante estos hechos la Mesa de Contratación efectúa propuesta de adjudicación a favor de la empresa "CONSTRUCCIONES ECONOA S.L.L."

Teniendo en cuenta la competencia atribuida por la legislación vigente al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de la Corporación Local, por parte del Sr. Alcalde se realiza al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Declarar válidos todos los actos de tramitación del expediente administrativo para la "Enajenación de 12 solares municipales procedentes de la parcelación del Sector AU1® de las Normas Subsidiarias Municipales, de uso residencial, con destino a la promoción de viviendas con protección pública" en un único lote y que tienen la siguiente descripción:

URBANA, solar situado en la calle Traviesa I (hoy Calle Río Tormes) número 17 (**M6-14**). LIMITA:

Por la derecha, entrando con solar municipal M6-13
Por la izquierda Solar M6-15 propiedad de D. Juan Carlos Sánchez
Escribano.
por el frente con la Calle Traviesa I (hoy Calle Río Tormes).
por el fondo solar municipal M6-09.

Su extensión superficial es de 103,10 m².

Está destinada a solar.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad y pertenece al Ayuntamiento de Aldearrubia por la ejecución del Plan Parcial del Sector AU1® previsto en las Normas Subsidiarias Municipales de iniciativa municipal.

Tienen el carácter de bien patrimonial.

URBANA, solar situado en la calle Traviesa I (hoy Calle Río Tormes) número 19 (**M6-13**).

LIMITA: Por la derecha, entrando con solar municipal M6-12



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Por la izquierda Solar Municipal M6-14
por el frente con la Calle Traviesa I (hoy Calle Río Tormes).
por el fondo solar municipal M6-10.

Su extensión superficial es de 103,10 m2.

Está destinada a solar.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad y pertenece al Ayuntamiento de Aldearrubia por la ejecución del Plan Parcial del Sector AU1@ previsto en las Normas Subsidiarias Municipales de iniciativa municipal.

Tienen el carácter de bien patrimonial.

URBANA, solar situado en la calle Traviesa I (hoy Calle Río Tormes) número 21 (**M6-12**).

LIMITA: Por la derecha, entrando con Carretera de Salamanca (hoy Calle Laguna Grande)

Por la izquierda Solar Municipal M6-19
por el frente con la Calle Traviesa I (hoy Calle Río Tormes).
por el fondo solar municipal M6-11.

Su extensión superficial es de 105,10 m2.

Está destinada a solar.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad y pertenece al Ayuntamiento de Aldearrubia por la ejecución del Plan Parcial del Sector AU1@ previsto en las Normas Subsidiarias Municipales de iniciativa municipal.

Tienen el carácter de bien patrimonial.

URBANA, solar situado en la calle Traviesa II (hoy Calle Río Agueda) número 34 (**M6-11**).

LIMITA: Por la derecha, entrando con solar municipal M6-10
Por la izquierda, entrando con Carretera de Salamanca (Hoy Calle Laguna Grande)
por el frente con la Calle Traviesa (hoy Calle Río Agueda)
por el fondo solar municipal M6-12.

Su extensión superficial es de 105,10 m2.

Está destinada a solar.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad y pertenece al Ayuntamiento de Aldearrubia por la ejecución del Plan Parcial del Sector AU1@ previsto en las Normas Subsidiarias Municipales de iniciativa municipal.

Tienen el carácter de bien patrimonial.

URBANA, solar situado en la calle Traviesa II (hoy Calle Río Agueda) número 32 (**M6-10**).

LIMITA: Por la derecha, entrando con solar municipal M6-09
Por la izquierda, entrando con solar municipal M6-11
por el frente con la Calle Traviesa (hoy Calle Río Agueda)
por el fondo solar municipal M6-13.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Su extensión superficial es de 103,10 m2.

Está destinada a solar.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad y pertenece al Ayuntamiento de Aldearrubia por la ejecución del Plan Parcial del Sector AU1® previsto en las Normas Subsidiarias Municipales de iniciativa municipal.

Tienen el carácter de bien patrimonial.

URBANA, solar situado en la calle Travesía II (hoy Calle Río Agueda) número 30 (**M6-09**).

LIMITA: Por la derecha, entrando con solar municipal M6-08
Por la izquierda, entrando con solar municipal M6-10
por el frente con la Calle Travesía (hoy Calle Río Agueda)
por el fondo solar municipal M6-14.

Su extensión superficial es de 103,10 m2.

Está destinada a solar.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad y pertenece al Ayuntamiento de Aldearrubia por la ejecución del Plan Parcial del Sector AU1® previsto en las Normas Subsidiarias Municipales de iniciativa municipal.

Tienen el carácter de bien patrimonial.

URBANA, solar situado en la calle Travesía I (hoy Calle Río Tormes) número 18 (**M7-09**).

LIMITA: Por la derecha, entrando con solar M7-08 propiedad de D. Nicolás García Martín y D^a. Amparo Hernández Hernández.
Por la izquierda Solar Municipal M7-10
por el frente con la Calle Travesía I (hoy Calle Río Tormes).
por el fondo solar municipal M7-14.

Su extensión superficial es de 103,10 m2.

Está destinada a solar.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad y pertenece al Ayuntamiento de Aldearrubia por la ejecución del Plan Parcial del Sector AU1® previsto en las Normas Subsidiarias Municipales de iniciativa municipal.

Tienen el carácter de bien patrimonial.

URBANA, solar situado en la calle Travesía I (hoy Calle Río Tormes) número 20 (**M7-10**). LIMITA:

Por la derecha, entrando con solar municipal M7-09
Por la izquierda Solar Municipal M7-11
por el frente con la Calle Travesía I (hoy Calle Río Tormes).
por el fondo solar municipal M7-13.

Su extensión superficial es de 103,10 m2.

Está destinada a solar.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad y pertenece al Ayuntamiento de Aldearrubia por la ejecución del Plan Parcial del Sector AU1® previsto en las Normas Subsidiarias Municipales de iniciativa municipal.

Tienen el carácter de bien patrimonial.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

URBANA, solar situado en la calle Traviesa I (hoy Calle Río Tormes) número 22 (**M7-11**). LIMITA: Por la derecha, entrando con solar municipal M7-10
Por la izquierda con Carretera de Salamanca (Hoy Calle Laguna Grande)
por el frente con la Calle Traviesa I (hoy Calle Río Tormes).
por el fondo solar municipal M7-12.

Su extensión superficial es de 105,10 m2.

Está destinada a solar.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad y pertenece al Ayuntamiento de Aldearrubia por la ejecución del Plan Parcial del Sector AU1® previsto en las Normas Subsidiarias Municipales de iniciativa municipal.

Tienen el carácter de bien patrimonial.

URBANA, solar situado en la calle Ronda Oeste (hoy Calle Río Almar) número 19 (**M7-14**).

LIMITA: Por la derecha, entrando con solar municipal M7-13
Por la izquierda, entrando con solar municipal M7-15
por el frente con la Calle Ronda Oeste (hoy Calle Río Almar)
por el fondo solar municipal M7-09.

Su extensión superficial es de 103,10 m2.

Está destinada a solar.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad y pertenece al Ayuntamiento de Aldearrubia por la ejecución del Plan Parcial del Sector AU1® previsto en las Normas Subsidiarias Municipales de iniciativa municipal.

Tienen el carácter de bien patrimonial.

URBANA, solar situado en la calle Ronda Oeste (hoy Calle Río Almar) número 21 (**M7-13**).

LIMITA: Por la derecha, entrando con solar municipal M7-12
Por la izquierda, entrando con solar municipal M7-14
por el frente con la Calle Ronda Oeste (hoy Calle Río Almar)
por el fondo solar municipal M7-10.

Su extensión superficial es de 103,10 m2.

Está destinada a solar.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad y pertenece al Ayuntamiento de Aldearrubia por la ejecución del Plan Parcial del Sector AU1® previsto en las Normas Subsidiarias Municipales de iniciativa municipal.

Tienen el carácter de bien patrimonial.

URBANA, solar situado en la calle Ronda Oeste (hoy Calle Río Almar) número 23 (**M7-12**).

LIMITA: Por la derecha, entrando con Carretera de Salamanca (hoy Calle Laguna Grande)
Por la izquierda, entrando con solar municipal M7-13



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

por el frente con la Calle Ronda Oeste (hoy Calle Río Almar)
por el fondo solar municipal M7-11.

Su extensión superficial es de 105,10 m2.

Está destinada a solar.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad y pertenece al Ayuntamiento de Aldearrubia por la ejecución del Plan Parcial del Sector AU1@ previsto en las Normas Subsidiarias Municipales de iniciativa municipal.

Tienen el carácter de bien patrimonial.

SEGUNDO.- Adjudicar provisionalmente la enajenación de los citados solares a:

EMPRESA	C.I.F.	LOTE	IMPORTE
CONSTRUCCIONES ECONOA S.L.L.	B-37450129	ÚNICO	49.808,00 €

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al adjudicatario en virtud del artículo 135.4 de la Ley de contratos del sector público, advirtiéndole que la elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos previstos en el Pliego de Condiciones, así como constituir la garantía que, en su caso, sea procedente.

CUARTO.- Publicar el resultado del procedimiento de adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a otros licitadores que hubieran concurrido a la convocatoria.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Fidel Montejo Castilla, para que, en representación de esta Corporación Local, firme el contrato, formalice la correspondiente escritura pública y cuantos otros documentos sean necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo.

Al no solicitar ninguno de los Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F. por parte del Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Por unanimidad de los Cuatro Concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos

3.- Propuesta para la aprobación de ocumento técnico correspondiente a la "TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE ALDEARRUBIA Y ADAPTACIÓN A LA LEY 5/1999 DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEON, ORDENACIÓN DETALLADA DE P.E.R.I." promovido por Antonio de Dios de Dios y otros.

Visto el estado de tramitación de la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales, cuyos datos aparecen reflejados en el acuerdo adoptado por esta Corporación Local para su aprobación provisional, en sesión celebrada el día Treinta de Abril de Dos Mil Ocho, y que se transcribe literalmente:

2.- Propuesta para la aprobación provisional del Texto correspondiente a la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ALDEARRUBIA Y ADAPTACIÓN A LA LEY 5/1999 DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN, ORDENACIÓN DETALLADA DE PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR EN SUELO URBANO.

Examinado el expediente administrativo que se tramita en el Ayuntamiento para la Modificación Puntual de las NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES CON EL NUMERO Y ADAPTACIÓN A LA LEY 5/1999 DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEON, ORDENACIÓN DETALLADA PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR EN SUELO URBANO, a instancia de D. ANTONIO DE DIOS DE DIOS Y OTROS, Texto redactado por los Arquitectos D. Javier Gallego Bellido y D. Luis Felipe Martín Araujo, cuyo objetivo es el siguiente:

- a) *La corrección de la delimitación del PERI definido en las Normas Subsidiarias de Aldearrubia, excluyéndose una pequeña parte correspondiente a la zona de porche de una vivienda existente dentro del Casco Urbano Consolidado, en el límite Norte del sector.*
- b) *El desarrollo de las previsiones contenidas en las Normas Subsidiarias Municipales de Ordenación Detallada de Aldearrubia, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Salamanca el día 28 de Junio de 1995.*
- c) *La adaptación a la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y al Reglamento de Urbanismo de Castilla y león del Plan Especial de Reforma Interior P.E.R.I.*

Visto que, una vez aprobado inicialmente el contenido del documento propuesto por el promotor por el Pleno del Ayuntamiento en sesión



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

celebrada el día 26 de Julio de 2007, fue expuesto al público por espacio de un mes en los siguientes medios:

- BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA NÚMERO 162 DE 20 DE AGOSTO DE 2007.
- BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN 162 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2007.
- PERIÓDICO LA GACETA DE SALAMANCA DEL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2007, PAGINA 21.
- TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEARRUBIA.

No habiéndose presentado alegaciones según consta en el expediente administrativo de acuerdo con el contenido del certificado expedido por la Secretaria del Ayuntamiento que acredita tal extremo.

Visto que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 52.4 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, fue remitido el proyecto propuesta de modificación a los siguientes Organismos:

- **Diputación Provincial de Salamanca**
- **Subdelegación del Gobierno en la Provincia**
- **Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León**
- **Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León**
- **Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Salamanca**
- **Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca**
- **Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.**
- **Confederación Hidrográfica del Duero.**

Consta en el expediente la remisión de los siguientes informes por algunos de los Organismos:

- Subdelegación del Gobierno en la Provincia, registro de entrada número 289 de 08/05/2007, número de registro de salida Subdelegación 27374000017755 de 3 de Mayo de 2007 que contiene información respecto a posibles afecciones a dependencias Ministerios Administración del Estado.
- Subdelegación del Gobierno en la provincia registro de entrada número 312 de 15 de Mayo de 2007, registro de salida número 27374000018815 de 10 de Mayo de 2007 que contiene informe de la dependencia de industria sobre no afección a infraestructuras.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

- Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León número de registro de entrada 394 y fecha 18 de Junio de 2007, registro de salida Servicio Territorial 20070900006180 de fecha 14 de Junio de 2007 remitiendo informe artículo 153 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- Servicio Territorial de Cultural de la Junta de Castilla y León, registro de entrada número 295 de 8 de Mayo de 2007, registro de salida del S.T. Cultura número 20070460006648 de 3 de mayo de 2007, que contiene la información sobre procedimiento administrativo.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León número de entrada 314 y fecha 15 de mayo de 2007, registro de salida del Servicio Territorial 20071150005731 de 9 de mayo de 2007 que contiene informe sobre afecciones a Vías Pecuarias.
- Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León número registro de entrada 304 de 4 de mayo de 2007, registro de salida Servicio Territorial 20074050004005 y fecha 30 de abril de 2007 por la que se remite informe sectorial.
- Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León número de entra 410 de 27 de mayo de 2007, registro de salida Servicio Territorial 20070460009505 y fecha 21 de junio de 2007 por el que se comunica informe favorable Comisión Territorial de Patrimonio Cultural 14/06/2007.
- Informe de la Confederación Hidrográfica del Duero, fecha de entrada 5 de noviembre de 2007 número 662/2007, registro de salida número 48291 de 26 de octubre de 2007.
- Oficio Servicio Territorial de Medio Ambiente fecha de entrada 29/02/2008 y número 128/2008 registro de salida 20080910001749 y fecha 27 de febrero de 2008 por el que se solicita informe al Ayuntamiento sobre la ocupación de la Colada de los Sordos a la Aceña por las infraestructuras del PERI.
- Oficio de remisión e informe del Ayuntamiento registro de salida 05/03/2008 y número 101/2008.

Considerando lo dispuesto en los artículos 154 a 158 del REGLAMENTO de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el DECRETO [22/2004](#) de 29 de enero, en relación con el artículo 54 LEY [5/1999](#), de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la LEY [10/2002](#) de 10 de julio, teniendo en cuenta que la propuesta deberá someterse a aprobación definitiva de la Comisión Territorial de Urbanismo como Órgano competente, es el motivo por el que se propone al Pleno, teniendo en cuenta las competencias atribuidas al Ayuntamiento por la legislación vigente, Artículo 22.2 c) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR PROVISIONALMENTE el texto correspondiente a la Modificación Puntual de las NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES CON EL



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Piz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

NUMERO Y ADAPTACIÓN A LA LEY 5/1999 DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN, ORDENACIÓN DETALLADA PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR EN SUELO URBANO, a instancia de D. ANTONIO DE DIOS DE DIOS Y OTROS, Texto redactado por los Arquitectos D. Javier Gallego Bellido y D. Luis Felipe Martín Araujo, cuyo objetivo es el siguiente:

- a) *La corrección de la delimitación del PERI definido en las Normas Subsidiarias de Aldearrubia, excluyéndose una pequeña parte correspondiente a la zona de porche de una vivienda existente dentro del Casco Urbano Consolidado, en el límite Norte del sector.*
- b) *El desarrollo de las previsiones contenidas en las Normas Subsidiarias Municipales de Ordenación Detallada de Aldearrubia, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Salamanca el día 28 de Junio de 1995.*
- c) *La adaptación a la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León del Plan Especial de Reforma Interior P.E.R.I.*

Siempre que se acompañe informe favorable del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Salamanca antes de su aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Urbanismo.

SEGUNDO.- Respecto a la justificación de los servicios de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales esta Corporación Local manifiesta que:

- a) De acuerdo con el informe de la Confederación Hidrográfica del Duero para el saneamiento y depuración de las aguas residuales, el Ayuntamiento certifica que la red municipal tiene capacidad para recibir el saneamiento procedente de la zona afectada por la "Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias y Ordenación Detallada, Plan Especial de Reforma Interior en Suelo Urbano" propuesta y objeto del presente acuerdo, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento dispone de una estación depuradora cuyo funcionamiento es correcto para la población actual.
- b) Asimismo se certifica que la red municipal de abastecimiento de agua tiene capacidad para suministrar todos los inmuebles (viviendas, zona de equipamiento, etc.) de la zona afectada por la "Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias y Ordenación Detallada, Plan Especial de Reforma Interior en Suelo Urbano" propuesta.

TERCERO.- Que por la Secretaria del Ayuntamiento se diligencie el documento técnico presentado por el promotor correspondiente a la presente aprobación a efectos de acreditar su aprobación definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación urbanística, teniendo en cuenta que el texto ha sufrido una pequeña modificación respecto a aquel que fue aprobado por este órgano inicialmente en la sesión del Pleno del día 26 de Julio de 2007, sobre todo por lo que se refiere a una corrección de error en el texto.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

CUARTO.- Remitir un certificado del presente acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León en Salamanca instando la aprobación definitiva de la propuesta objeto de expediente administrativo de “Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias y Ordenación Detallada, Plan Especial de Reforma Interior en Suelo Urbano”, así como una copia compulsada del expediente tramita al efecto en el Ayuntamiento y dos copias del documento técnico presentado, a los efectos señalados en el Artículo 54 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y 161 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, debidamente diligenciado al efecto.

Al no solicitar ninguno de los Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F. por parte del Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los seis concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, respetándose así el quórum previsto en el Artículo 47.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

Teniendo en cuenta el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Salamanca en sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 2009 mediante el cuál procede a aprobar definitivamente el documento propuesto, quedando pendiente su publicación tras aportar un Texto Refundido adaptado a la ley 4/2008 de 15 de septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo y la solicitud de informe en materia de protección ciudadana.

Visto el contenido del citado documento técnico presentado por los promotores, por parte del Sr. Alcalde se realiza al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el “**TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE ALDEARRUBIA Y ADAPTACIÓN A LA LEY 5/1999 DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEON, ORDENACIÓN DETALLADA DE P.E.R.I.**” promovido por Antonio de Dios de Dios y otros, redactado por los Arquitectos D. Javier Gallego Bellido y D. Luis Felipe Martín Araujo, dando su conformidad al mismo.

SEGUNDO.- Que por la Secretaria del Ayuntamiento se expida un certificado literal del presente acuerdo y, junto con dos copias del documento



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

técnico así como con la acreditación de la solicitud de informe a la Junta de Castilla y León en materia de Protección Ciudadana, se remita al Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León en Salamanca a los efectos de cumplir el acuerdo de la misma en sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 2009.

Al no solicitar ninguno de los Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F. por parte del Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los Cuatro Concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, respetándose así el quórum previsto en el Artículo 47.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las Catorce Horas y Quince Minutos, de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

SECRETARIA

Fdº. Fidel Montejo Castilla

Fdº. Ana I. Prieto Barbero